CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/11/2026 - 21:08:24
Recibo No. S012237172, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ffqFdYfQ7n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION VISION DE PAZ
Nit : 901005105-6
Domicilio: Cartagena, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0366507
Fecha de inscripción: 31 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 81 31 D 06 URB VALENCIA BRR EL RECREO P 2
Barrio : EL RECREO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : corporacionvisiondepaz2026@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6056420827
Teléfono comercial 2 : 3008240558
Teléfono comercial 3 : 3135122387

Dirección para notificación judicial : CR 81 31 D 06 URB VALENCIA BRR EL RECREO P 2
Barrio : EL RECREO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : corporacionvisiondepaz2026@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de Agosto de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2016 con el No. 27718 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, se constituyó una entidad denominada: CORPORACION VISION DE PAZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOLIVAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de agosto de 2216.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN VISIÓN, tendrá como objeto general, reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, realizar eventos y/o actividades de bienestar social, a sus asociados y a la sociedad en general, así también diseñar y ejecutar programas general encaminado a la atención integral que promuevan el desarrollo de la población afrocolombiana, negra, raizales y Palenquera, primera infancia, género; actividades con empresarios, campesinos, mestizos, grupos Étnicos, Indígenas, y Rom, y comunidades en situación de vulnerabilidad; en las expresiones culturales de cine, música, teatro, lengua, peinados tradicionales, cocina, manualidades, pintura, danza, modelaje, gastronomía, artes plástica, confección, festivales, publicidad y diseño; en lo social, educativo, étno educativo, económico, organizativo, jurídico, de preservación del medio ambiente y de los derechos humanos de las comunidades antes mencionadas de la Costa Caribe, a nivel nacional e Internacional, además, implementar proyectos de vivienda de interés social y construcción de obras civiles en general, así como brindar asesoría en los diferentes campos de su objeto y para el efecto, gestionar, negociar, licitar, recibir, administrar, ejecutar y asignar recursos locales, nacionales e internacionales destinados a la financiación de planes, programas y proyectos que eleven las condiciones de vida de estas comunidades, fortaleciendo su identidad étnica y cultural, diseño, formulación, elaboración, de diagnósticos situacionales y de atención integral para población infantil, adolescente, adultos mayores y familias.Los objetos específicos de la Corporación son:4.1 Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.4.2 Desarrollar programas de formación que contribuyan al desarrollo educativo, industrial, agropecuario, social, ecológico, territorial y económico de la población afrocolombiana, palenquera y raizales, indígenas y población en general de la ciudad de Cartagena, del departamento de Bolívar y el país; contribuir a fortalecer la formación del potencial humano en los campos de la ciencia, la tecnología y la técnica para brindar mejores oportunidades a las juventudes del departamento de Bolívar y de la Región Caribe y toda la nación. Suministrar asesoría técnica, tecnológica y científica en lo concerniente al desarrollo social, educativo, económico y ecológico de la Costa Caribe y del país en su campo de formación; fomentar el desarrollo de

medios comunicativos, multimediales y redes computacionales en la aplicación de nuevos modelos en educación convencional y virtual; trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país Promover la formación y la consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel nacional e internacional.4.3 Promover, fomentar, organizar, ofrecer y ejecutar, y prestar asistencia social y cultural, la educación a través de entidades autorizadas para ello conforme a lo expresado en el art 45 del decreto 2150, medio ambiente, agricultura, avicultura, porcicultura, fruticultura, piscicultura, y ganadería, temas étnicos, económica, marítima y fluvial, deporte y recreación desarrollo integral juvenil, tercera edad, programa de la mujer, de la población LGBTI, y sobre derechos humanos a instituciones públicas y privadas del país o del exterior en todos aquellos planes, programas, proyectos, y actividades que concuerden con el objeto de la corporación.4.4 Gestionar, obtener, recibir utilizar, administrar y manejar aportes financieros, recursos locales, regionales, nacionales, e internacionales públicos y privados, aportes de cofinanciación destinados a la ejecución de planes, proyectos, programas, y actividades acordes con el objeto de la corporación.Promover e impulsar la comercialización de productos resultantes de actividades afines con el objeto de la corporación.4.5 Prestar los servicios de asesoría, consultoría, administración jurídica, auditoria, consultas previas y ejecución de planes, proyectos, programas y actividades relacionadas con la juventud, salud, el territorio, educación, cultura, grupos étnicos, ganadería, que propenderá por el desarrollo social de las comunidades afro descendientes, indígenas, raizales y palenqueros porcicultura, agricultura, el turismo, fruticultura, piscicultura,, cultura, medio ambiente, marítima y fluvial, deporte, y recreación, creación literaria, derechos humanos y todos las relacionadas con el objeto de la corporación.4.6 Cooperar y asociarse con las instituciones nacionales e internacionales de derechos públicos o privados que desarrollen objetivos semejantes a los de la corporación.4.7 Procurará el mantenimiento y la protección de los cuerpos de agua, mediante planes y proyectos, velar por el mantenimiento de las condiciones óptimas del medio acuático en el cual se desenvuelve la actividad pesquera, informando a la entidad o entidades competentes, de las anomalías encontradas para la oportuna recuperación del medio afectado.4.8 Capacitar y prestar servicios de proyectos, dotación y asesoría profesional a poblaciones vulnerables, afro, resguardos indígenas, Consejos comunitarios, Guardias cimarronas, entidades públicas y privadas en el ámbito jurídico, ambiental, ciencia y tecnología, agrícola, Etnoturisticos, ganadería, social, religioso, salud, música, deportivo, educativo, cultural, y psicosocial. Desarrollar todas las actividades de protección al medio ambiente y derechos fundamentales de las personas, las familias y organizaciones de base.4.9 Prestar servicios y suministrar insumo, catering, hospedaje, transporte, papelería, y servicios que promuevan el desarrollo de eventos y actividades socioculturales, como talleres, seminarios, simposios, encuentro, diseños de página web, festivales, programas de primera infancia, tercera edad, grupos étnicos, derecho humano y programas de genero a nivel local, regional y nacional.4.10 Desarrollar programas,

proyectos, actividades, servicios y asesorías en el campo del arte, la educación, el cine, teatro, la televisión, la telecomunicación, la radio, la fotografías, videos, servicios audio visuales, música, danza, peinados, atuendos, modistería, sastrería, pintura e instrumentos musicales, refrigerios, gastronomía y organizaciones de eventos sociales, artístico y culturales con entidades públicas o privadas.4.11 Defender, promover e impulsarla organización microempresarial y de generación de empleo comunitario y concientización de la población. Así como asesoría, presentación y diseños de proyectos universitarios, culturales, sociales, económicos, artísticos, ambientales, territoriales, deportivos y agropecuarias con entidades públicas o privadas.4.12 Promover y gestionar convenios, donación y proyectos con entidades nacionales e internacionales en materia de cooperación para el desarrollo de los grupos étnicos, afrocolombiano, raizales y palenqueros, así como indígena, primera infancia, medio ambiente y territorio, programas de géneros, tercera edad, actividades agrícolas y agropecuarias.4.13 Defender los bienes públicos y los derechos colectivos y territoriales de las comunidades más vulnerables a través del uso de todas las herramientas legales contenidas en la constitución nacional, decretos , resoluciones , ordenanzas, acuerdos y reglamentos y demás normas pertinentes que permitan la intervención de los representantes y miembros de la corporación en acciones administrativas y judiciales en cualquier jurisdicción contra personas naturales o jurídicas de derecho privado entidades públicas del orden distrital, departamental, nacional e internacional y en general contra cualquier organismo privado o público sin importar cuál sea su naturaleza y en cumplimiento del objeto social aquí previsto. Como también ejercer veeduría a todos los procesos sociales, políticos, académicos, culturales del municipio, distrito, región y el país.4.14 Preservar y proteger los saberes ancestrales mediante proyectos, convenios, actividades tecnológicas, festivales, talleres de formación, diplomados, seminarios, actividades sociales, culturales, territoriales relacionados con conocimientos gastronómicos, medicina tradicional de destilados de licores ancestrales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras del Caribe, así como grupos indígena.4.15 Organizar e implementar proyectos pedagógicos con población regular y población con necesidades educativas especiales, por su condición motora, emocional, cognitiva, sensorial, auditiva, visión y autismo, problemas conductuales, capacidad o talentos excepcionales.4.16 Recibir, recuperar, distribuir, producir y entregar productos alimenticios perecederos y no perecedero de acuerdo a las normas vigentes en el territorio nacional, para consumo humano o animal, provenientes de productores, importadores, comercializadores, con el fin de donarlo o transferirle a otra persona, con fines de caridad o asistencia social para la población vulnerable o vulnerada.4.17 Realizar programas, propuestas y proyectos encaminados a la recuperación del tejido social indígena, afrodescendientes, negros, raizal y palanqueros, atender niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado transición, en los servicios de educación y cuidado, en las modalidades centro de desarrollo infantil, en modo familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad.4.18 Desarrollar acciones a través de la modalidad recuperación nutricional, con énfasis en los primeros 1000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación

de los niños y niñas, menores de 2 años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, población en condición de discapacidad.4.19 Desarrollar actividades de formación, conservación y traducción de las lenguas maternas en Colombia, en especial la lengua Palenquera, así como liderar proceso de preservación del legado patrimonial, artístico cultural, gastronomía, fotografía, videos, atuendo afros, peinados, la belleza, la justicia ancestral de los grupos étnicos afro e indígenas mediante alianza con entidades públicas o privadas, teniendo como marco estratégico el desarrollo y ejecución del programa de etno educación, capacitaciones a nivel educativos y asocial.4.20. Desarrollar proyecto social, cultural, ambiental, cultural, territorial, de género, tercera edad, primera infancia, productos agropecuarios, la niñez, la mujer, el campesino de la población afrocolombiana, palenquera y raizal e indígena, así como la población en general colombiana, mediante convenios, acuerdos, y ejecución de actividades de carácter tecnológico, recurso de cooperación, donación y recursos de entidades públicas o privadas.4.21 Seleccionar, contratar y suministrar personal especializado para desarrollar programas de capacitación y formación en los temas solicitados por las empresas contratista en el ámbito público y privado para llevar a cabo talleres, cursos, seminarios, simposios, diplomados. Así como también diseñar y ejecutar proyectos o programas de investigación en las áreas de la educación, de la cultura, comunitaria, de recursos hídricos del país de todo tipo.4.22 El desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias.4.23 La importación y exportación de maquinaria nueva o usada de cualquier tipo.4.24 La Corporación tendrá como objeto las siguientes actividades: Avalúos comerciales de inmuebles urbanos y rurales, asesoría en finca raíz, avalúos de planta y equipo, avalúos de maquinaria, equipos y vehículos, avalúos de muebles y enseres, inventarios de activos fijos, inventario de mercancías, diseños, construcción y remodelación de obras civiles, presupuesto de obras, suministro de todo tipo de materiales de construcción y ferretería.4.25 En el desarrollo del objeto la corporación podrá por consiguiente celebrar todo contrato para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades que recaiga sobre bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su categoría jurídica dentro de la legislación vigente, por consiguiente, podrá entre otras cosas: 1) Adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos, pignorarlos y enajenarlos o darlos en arrendamiento. 2) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma y la enajenación de los mismos. 3) El recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía y sin ella, para darlo en préstamo y los préstamos subsiguientes, así como dar habitualidad dinero mutuo interés a interés. 4) La adquisición a título oneroso de establecimiento de comercio y la prenda, arrendamiento, administración y demás operaciones análogas relacionadas con los mismos. 5) La intervención como asociado en la constitución de sociedades comerciales, los actos de administración de las mismas o la negociación a título oneroso de las partes de interés, cuotas o acciones. 6) El giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de títulos valores, así como la compra para reventa, permuta. 7) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o cualquiera otra especulación mercantil, que tenga relación con su objeto

social. 9) La Corporación puede asociarse con compañías en uniones temporales o consorcios y todas aquellas que tiendan al mejor logro de su objeto social.4.26 Las actividades agropecuarias, agrícolas y pecuarias.

REPRESENTACION LEGAL

El Director de la Corporación VISION DE PAZ, quien ejercerá la Representación Legal de esta, será designado por la Junta Directiva, organismo que señalara los términos y condiciones de su vinculación a la Corporación. El contrato respectivo será suscrito por el presidente de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director de la Corporación VISION DE PAZ. a. Dirigir la Corporación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos. b. Designar el personal de la Corporación celebrar para efecto los contratos correspondientes, con estricta 'sujeción a la planta de personal, el manual de funciones y las escalas de remuneración aprobadas por la Junta Directiva. c. Dirigir, coordinar y controlar al personal de la institución y la ejecución de sus respectivas funciones. d. Suscribir como representante legal de la Corporación, los actos o contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse. e. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para la Corporación. f. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la junta directiva. g. Rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva los informes que le soliciten, y coordinar las acciones de los diferentes equipos y las entidades ejecutoras de tos programas y proyectos financiados por la Corporación. h. Transmitirle a los diferentes quipos que formen parte de la Corporación los lineamientos generales sugeridos por los donantes para cada donación, y si fuere el caso por los canales regulares de cooperación internacional, y velar porque los proyectos presentados por tales Equipos sean técnica y financieramente viables. i. Evaluar técnica y financieramente los proyectos que aspiren a obtener financiación, así como formular lineamientos a las entidades ejecutoras para el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, para lo cual podrá constituir equipos los técnicos necesarios para este fin. j. Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos, y para el efecto de las operaciones de financiación celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables en los términos y condiciones fijados por la Junta Directiva. k. Coordinar con los diferentes equipos, la fijación de los criterios adicionales para la elegibilidad de proyectos y entidades ejecutoras, así como transmitirle a tales equipos los lineamientos generales sugeridos por los donantes. 1. Coordinar programas de fortalecimiento institucional de las diferentes organizaciones integrantes de la Corporación y asistir a las unidades ejecutoras en las actividades de formulación y evaluación de proyectos. m. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de plan de programas y proyectos viables, y recomendar a la misma los proyectos viables y

las entidades ejecutoras de los mismos, presentados por los Equipos. n. Presentar los informes a la Junta Directiva Sobre el estado de ejecución de los proyectos que hayan sido financiados, y a los donantes según lo requieran. o. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. p. Informar al Presidente y/o a los demás miembros de la Junta cuando sea necesario convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General o de la Junta Directiva y convocar a los Equipos cuando la Junta o la Dirección ejecutiva requieran de su concepto o asesoría. q. Someter a la Junta Directiva el Balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año. r. Obrar como representante legal de la Corporación y en tal carácter constituir mandatarios o representantes en asuntos judiciales o extrajudiciales. s. Garantizar d normal funcionamiento administrativo de la Corporación y solicitar a las entidades miembros, las asesorías que se consideren indispensables. t. Las demás que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 04 de abril de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026 con el No. 52845 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE MARQUEZ SANMARTIN	C.C. No. 73.506.904

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	YISEL MERCEDES PEREZ SALGADO	C.C. No. 1.002.275.503
PRINCIPAL	NICOLL ANDREA PADILLA CACERES	C.C. No. 1.048.935.823
PRINCIPAL	NEY LUZ SALINAS PEREZ	C.C. No. 1.044.930.152
PRINCIPAL	ENRIQUE OBESO MARQUEZ	C.C. No. 1.007.874.367
PRINCIPAL	CREY CRICELDA HERNANDEZ CABARCAS	C.C. No. 1.041.977.810

Por Acta No. 1 del 03 de abril de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026 con el No. 52846 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	YISEL MERCEDES PEREZ SALGADO	C.C. No. 1.002.275.503
PRINCIPAL	NICOLL ANDREA PADILLA CACERES	C.C. No. 1.048.935.823

Por Acta No. 24 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 50264 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	NEY LUZ SALINAS PEREZ	C.C. No. 1.044.930.152
PRINCIPAL	CREY CRICELDA HERNANDEZ CABARCAS	C.C. No. 1.041.977.810

Por Acta del 15 de junio de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2021 con el No. 40947 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ENRIQUE OBESO MARQUEZ	C.C. No. 1.007.874.367

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
AC No. del 15/06/2021 Asamblea 40946 del 08/07/2021 del L. I
AC No. 14 del 08/02/2022 Asamblea 41934 del 23/02/2022 del L. I
AC No. 21 del 28/02/2024 Asamblea 46690 del 07/03/2024 del L. I
AC No. 23 del 28/05/2024 Asamblea 47838 del 03/06/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.300.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 16/11/2026 - 21:08:24
Recibo No. S012237172, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ffqFdYfQ7n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****